

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 000395

Callao, 09 SEP 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 02-2016-GRC/PCSC, de fecha 31 de agosto de 2016, presentado por el Presidente del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao; el Acta N° 17 de fecha 12 de agosto de 2016, emitida por el Comité Central de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, que aprueba el Informe Final del Resultado del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao; y el informe N° 005-2016-GRC/STCSC de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por la Secretaria Técnica del Comité de Saneamiento Contable del Comité Central del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, dispuso que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la Información Contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93-01 - Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, precisando en su numeral 4, que la responsabilidad de las acciones de Saneamiento Contable, recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la citada Ley, quienes dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000474 de fecha 10 de octubre de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao – GRC, cuyas funciones fueron establecer las acciones que permiten reconocer, clasificar, y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las Acciones de Saneamiento Contable;

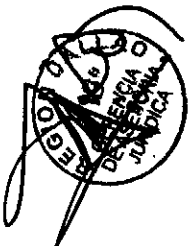
Que, a través de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración la Cuenta General de la República, precisando que las acciones de saneamiento no eximen las responsabilidades administrativas y legales a que hubiere lugar, las cuales se comunica a los organismos de control y de defensa jurídica del Estado, según corresponda;

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1368 Fecha: 12 SEP 2016

LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO 07 SEP 2016
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Nº 1368

que, de otro lado, el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, dispone que el Titular de cada Entidad Gubernamental, emitirá una Resolución indicando que el Comité de Saneamiento Contable, ha concluido con el proceso de Saneamiento Contable, y en anexo resumirá los registros realizados por periodos, lo que se registrará en el aplicativo y remitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública; asimismo, en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, se establece que las entidades gubernamentales emitirán una Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, indicando la culminación del Saneamiento Contable, según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable, y se registrarán en el Módulo de Saneamiento Contable – SISCO, en el tipo de documento “Culminación” y la remitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP, del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando los reportes del ejercicio 2014, obtenidos del indicado Módulo;

Que, a través del Informe N° 005-2016-GRC/GA-STCSC de fecha 09 de agosto de 2016, la Secretaría Técnica del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, con sujeción a lo establecido en el “Manual de Procedimientos para las Acciones del Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales” aprobada por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, emitió el proyecto del Informe Final del Resultado del Comité Central de Saneamiento Contable, señalando la culminación de la revisión, centralización y los resultados obtenidos en el proceso del saneamiento contable, por cada Comité de las Unidades Ejecutoras y su registro contable respectivo; así como su presentación al Titular del Pliego, el mismo que fue aprobado mediante Acta N° 17, en sesión de fecha 12 de agosto de 2016, del Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao;



Que, estando al Informe N° 02-2016-GRC/PCSC, presentado por el Presidente del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y contando con la conformidad de la Gerencia General Regional, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la centralización del Saneamiento Contable y las funciones del Comité Central del Gobierno Regional del Callao, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000474 de fecha 10 de octubre de 2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo esta situacional se muestra en el Informe Final del Resultado del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, involucrados en las acciones de saneamiento contable.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ANTONIO TORRES SIERRA
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR